



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0690-2024/UNTUMBES-CU.

Tumbes, de 10 de abril de 2024.

VISTO: El Informe N° 001-2024/UNTUMBES-D-U, emitido por la oficina de Defensa Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes que solicita la modificación del Artículo 3° del Reglamento de Defensoría Universitaria y aprobación del procedimiento para la atención de derivación de quejas, denuncias y reclamos; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo potestad del Consejo Universitario la aprobación, ratificación, modificación, suspensión o dejar sin efectos las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las autoridades y las instancias de gobierno de menor jerarquía de esta casa superior de estudios.

Que, mediante sesión ordinaria con fecha 09 de abril de 2024, se debate el Informe N° 001-2024/UNTUMBES-D-U, emitido por la oficina de Defensa Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes donde solicita la modificación del Artículo 3° del Reglamento de Defensoría Universitaria, el cual señala que: **“La Defensoría es un órgano autónomo de la Universidad Nacional de Tumbes designado por la asamblea universitaria a propuesta de la comisión de fiscalización”**, debiendo decir lo siguiente: **“La Defensoría es un órgano autónomo, imparcial y confidencial de la Universidad Nacional de Tumbes designado por la asamblea universitaria a propuesta de la comisión de fiscalización”**.

Ante ello, esta casa superior de estudios, reconoce conforme a los lineamientos constitucionales y normas referentes al respeto y libertad de derechos que asisten a los miembros de la comunidad universitaria, es menester la modificación del citado artículo propuesto mediante el informe antes señalado, considerando también los lineamientos expuestos por la Super Intendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su aprobación.

Estando a lo acordado por unanimidad, en el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 09 de abril de 2024; y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – MODIFICAR el artículo 3° del Reglamento de Defensoría Universitaria, en el cual señala que:

Dice: **“La Defensoría es un órgano autónomo de la Universidad Nacional de Tumbes designado por la asamblea universitaria a propuesta de la comisión de fiscalización”**.

Debe decir: **“La Defensoría es un órgano autónomo, imparcial y confidencial de la Universidad Nacional de Tumbes designado por la asamblea universitaria a propuesta de la comisión de fiscalización”**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 0690-2024/UNTUMBES-CU

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución, a cada una de las diferentes Facultades, a la Dirección General de Administración, Dirección de Coordinación y Asuntos Académicos, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, Órganos Especiales, así como a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para las acciones de difusión

Dada en Tumbes, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE. -(FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ, RECTOR DE LA UNTUMBES. - ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

C.C:

- ✓ RECTORADO- EEBJ
- ✓ VRAC-VRINV-DGADM
- ✓ URRHH-OPP-UP-UT
- ✓ ARCHIVO
- EEBJ/RECTOR
- IAPS/SEC. GENERAL
- Hocc